



SECRETARIA. Villavicencio, 18 de abril de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por la señora Defensora de Familia y la personera delegada en vigilancia policiva de esta ciudad, se dispone:

1. En caso de que no se haya gestionado ante la alcaldía de esta ciudad, el Despacho comisorio No. 08 del 17 de febrero del 2022, que se le anexe copia de este auto complementario, al auto de fecha 4 de febrero de 2022 a través del cual se ordenó tal comisión, con el fin de que la inspección de policía a quien corresponda por reparto el mismo, en el momento en que fije la fecha para llevar a cabo las diligencias de secuestro correspondiente, se sirva convocar al Director del centro zonal 2 del ICBF de esta ciudad, al comandante de la Policía de infancia adolescencia, a la personería Municipal, para que actúen de acuerdo a sus competencias en la diligencia de secuestro del bien inmueble id con Matricula inmobiliaria 230 – 1109003, toda vez que en el citado bien residen niños y personas adultas mayores.

2. En caso que ya se haya gestionado el radicado del Despacho comisorio en la entidad indicada, que se oficie ante el alcalde mayor de Villavicencio, solicitando que a la inspección de policía a quien corresponda por reparto el Despacho comisorio No. 08 del 17 de febrero del 2022, se le anexe copia del presente auto complementario al auto de fecha 4 de febrero de 2022 a través del cual se ordenó tal comisión, con el fin de que la inspección de policía a quien corresponda por reparto el mismo, en el momento en que fije la fecha para llevar a cabo las diligencias de secuestro correspondiente, se sirva convocar al Director del centro zonal 2 del ICBF de esta ciudad, al comandante de la Policía de infancia adolescencia, a la personería Municipal, para que actúen de acuerdo a sus competencias en la diligencia de secuestro del bien inmueble id con Matricula inmobiliaria 230 – 1109003, toda vez que en el citado bien residen niños y personas adultas mayores.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: MARIA CONCEPCION ROBAYO DE HINESTROZA
Radicado: 500013110002-2015-00053-00

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c82b5b7e359c8a349f7c70c4c1970a1fe637cb162afd14cca3a34d39cd4be80**

Documento generado en 21/04/2022 11:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>